

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de una subvención reglada en materia de inserción laboral de personas desempleadas al Ayuntamiento de Málaga.

Mediante Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, la Junta de Andalucía pone en marcha medidas que tienen por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad y el fomento de la inserción laboral.

Dichas medidas se concretan a través de distintas líneas de actuación, siendo una de ellas la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Emple@Joven y Emple@30+, reguladas en la Sección 1.ª del Título I de la Ley. Esta Iniciativa tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. A tal fin, se prevé la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

En el marco de la citada Iniciativa, el Ayuntamiento de Málaga, acogiendo a las ayudas establecidas en el artículo 9 de la mencionada Ley, ha presentado solicitud en plazo para la ejecución de proyectos enmarcados en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria por una cuantía de 12.454.800,00 euros, para la contratación de 716 personas.

Sobre la base de lo anterior, y constatado que dicho Ayuntamiento cumple los requisitos para ostentar la condición de entidad beneficiaria, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pretende resolver la concesión de una subvención reglada por el importe referido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros. Dicha autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2016, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Málaga, por importe de 12.454.800,00 euros, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, destinada a la contratación de 716 personas, para el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ regulada en la Sección 1.ª del Título I de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

00103902

Segundo. Facultar al Consejero de Empleo, Empresa y Comercio para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía